

administración local

AYUNTAMIENTOS

FERNÁN CABALLERO

DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE ALCALDÍA

Con fecha 4 de octubre de 2019 se ha dictado la Resolución de Alcaldía nº 2019/0321 que literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, de fecha 30 de julio de 2019, en el que señala que “se realiza visita el día 18 de julio de 2019, a la finca sita en calle Congosto s/n detectándose que se han realizado obras de urbanización en la calle Congosto, s/n, sin comunicación previa de este Ayuntamiento y conexión al alcantarillado, sin supervisión ni autorización solicitada ni por parte de EMASER ni del Ayuntamiento”.

Visto que los referidos hechos pueden ser constitutivos de infracción urbanística, debiendo procederse en su caso a la instrucción y resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

Visto que concurre en mi persona la causa de abstención prevista en el artículo 23.2.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Examinadas las actuaciones previas y la documentación que la acompaña y de conformidad con los artículos 183.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Resuelvo:

Primero.- Delegar en el Teniente de Alcalde del Ayuntamiento, don Daniel Sánchez González, la instrucción y resolución del procedimiento que se siga en relación con los hechos señalados en el Informe de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento que obra en el expediente, con facultar de resolver y firmando cuantos documentos sean precisos, incluso los decretos correspondientes.

Segundo.- Imponer al delegado la obligación de informar a esta Alcaldía, a posteriori, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tercero.- Establecer que los actos dictados por el delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

No obstante, se confiere al órgano delegado la potestad para la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por sí mismo.

Cuarto.- Comunicar la presente resolución al delegado.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

Séptimo.- Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régi-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

men Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas”.

Lo que se publica para general conocimiento de todos

En Fernán Caballero, a 31 de octubre de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, María Dolores Ortega Bernal.

Anuncio número 3589